Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
DIRECCION GENERAL
DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXV | Buenos Aires, lunes 7 de enero de 1957 | Número 18.310

Reglaméntanse los Registros de Profesionales a Cargo de la D. General Inmobiliaria

RESOLUCION Nº 1.404 — Buenos Aires, 30/11/1956.

VISTO lo propuesto por la Dirección General Inmobiliaria en cuanto se relaciona con la organización y funcionamiento de los Registros de Profesionales que prevé el Decreto 17.512|56 a los efectos de la contratación de los profesionales que intervendrán en las tareas vinculadas con el cumplimiento de la Ley número 13.539,

El Ministro de Hacienda, Resuelve:

1º — Apruébanse las adjuntas reglamentaciones para la organización y funcionamiento de los Registros de Agrimensores, Rematadores, Escribanos Referencistas y Escribanos Autorizantes, a cargo de la Dirección General Inmobiliaria, las que forman parte integrante de la presente.

2º — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General nombrada, a sus efectos.

Blanco.

Anexo a la Resolución Ministerial Nº 1.404|56

REGISTRO DE ESCRIBANOS REFERENCISTAS

Artículo 1º — Podrán solicitar su admisión todos los profesionales que reúnan las siguientes condiciones y cumplan los requisitos que se indican:

a) Poseer título de abogado o de escribano, expedido por Universidad Nacional;

b) Acreditar, en caso de ser abogado, mediante certificado expedido por autoridad competente, que no está matriculado como tal y que tampoco posee la matrícula de procurador;

c) Presentar certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del lugar de su residencia;

d) Acreditar antecedentes de solvencia y honorabilidad, refrendados por un profesional, comerciante, industrial, institución bancaria, etc.; y

e) Formular declaración jurada en la que conste que no se encuentra inhibido, no pesan embargos sobre su patrimonio, no se halla interdicto, inhabilitado para ejercer cargos públicos ni procesado por delitos comunes y no ha sido condenado por igual causa, con pena en suspenso o cumplida, en los últimos veinte años.

Art. 2º — Por primera vez, la Dirección General Inmobiliaria hará un llamado público para la inscripción de profesionales en el Registro, mediante inserción de avisos en diarios de la Capital Federal y de capitales de provincia y otras ciudades que juzgue conveniente, además del correspondiente anuncio en las asociaciones, centros y consejos profesionales respectivos. En lo sucesivo, las inscripciones se realizarán a medida que lo soliciten los interesados y cumplan con las condiciones y requisitos exigidos.

Art. 3º — Vencido el plazo que fije la Dirección General Inmobiliaria para el primer llamado a inscripciones en el Registro de Escribanos Referencistas, luego del examen y aprobación, por la misma, de las solicitudes presentadas, procederá a la inscripción de los profesionales que satisfagan las condiciones exigidas, estableciendo las correspondientes nóminas por jurisdicción provincial y de la Capital Federal, conforme lo hayan solicitado y acreditado los postulantes. En la misma forma se procederá con las solicitudes de inscripción posteriores.

Art. 4º — Será motivo de exclusión del Registro de Escribanos Referencistas:

a) El pedido expreso del profesional;

b) La falta de presentación del trabajo encomendado, luego de transcurrido el plazo convenido para su entrega y el de su intimación formal, con posterioridad al vencimiento del plazo acordado para el trabajo, por un término que no excederá de treinta días;

c) La renuncia a dos trabajos adjudicados;

d) La incompetencia técnica probada en información sumaria levantada por la Dirección General Inmobiliaria, con vista y defensa del inculpado;

e) La reincidencia, por segunda vez, en morosidad, en la entrega de trabajos encomendados, mediando la intimación prevista en el inciso b);

f) La pérdida de los condiciones exigidas por el Artículo 1º con posterioridad a la inscripción; y

g) La falsedad en las informaciones aportadas con motivo de la inscripción.

Art. 5º — La Dirección General Inmobiliaria adjudicará los trabajos profesionales, mediante sorteo, entre los integrantes de la lista de profesionales inscriptos en la jurisdicción en que se halle el inmueble. Cada sorteo se efectuará con lista completa de inscriptos, sin exclusión de los que hubieran sido adjudicatarios con anterioridad. Es facultativo de los profesionales solicitar la suspensión temporaria de su nombre en las listas para sorteos, por un plazo mínimo de seis meses.

Art. 6º — Los sorteos se efectuarán, en todos los casos, en acto público, en la sede de la Dirección General Inmobiliaria, o en el lugar que la misma indique, el día y hora señalados con una anticipación mínima de 48 horas, con la presencia y fiscalización de los funcionarios que designe al efecto y la de los profesionales que deseen concurrir al acto. De los sorteos se labrará un acta, que firmarán los funcionarios actuantes, juntamente con los asistentes que deseen hacerlo. Estos sorteos pueden además ser fiscalizados por representantes de los consejos profesionales que así lo hagan saber formalmente. De la realización de los sorteos se efectuará la publicidad que la Dirección General Inmobiliaria juzgue conveniente y necesaria, sin perjuicio del anuncio que obligatoriamente hará en su sede en cartelera especial y la notificación que cursará al consejo profesional de la jurisdicción.

Art. 7º — En caso de renuncia del profesional a un trabajo para el que resultó adjudicatario, se procederá a un nuevo sorteo, con exclusión del renunciante revistiendo al acto de las formalidades que la urgencia y circunstancias permitan.

Art. 8º — De toda resolución que adopte la Dirección General Inmobiliaria con relación al Registro de Escribanos Referencistas o con motivo de la ejecución de trabajos, podrá apelarse ante el Ministerio de Hacienda de la Nación, dentro de los quince días de su notificación al interesado, resolviéndose la cuestión planteada, en única instancia. El recurso debe ser interpuesto por el recurrente con los antecedentes de cargo y descargo que hagan al derecho reclamado.

Art. 9º — El pago de honorarios profesionales se ajustará, en cuanto a su determinación y monto, a lo previsto por los respectivos aranceles profesionales de cada jurisdicción, y le serán liquidados al interesado, dentro de los treinta días de aprobado el trabajo por la Dirección General Inmobiliaria, a cuyo efecto, le hará la comunicación respectiva.

Art. 10. — No se reconocerán otros gastos que los que expresamente prevean los aranceles profesionales de cada jurisdicción. Tampoco se reconocerán gastos de traslados del profesional desde su residencia habitual hasta la jurisdicción judicial o notarial donde se hallen los antecedentes de dominio del inmueble, salvo las situaciones que prevean expresamente los aranceles respectivos con relación al examen de antecedentes fuera del lugar en que normalmente deben estar ubicados los mismos.

Art. 11. — La Dirección General Inmobiliaria proyectará los formularios y demás documentación que posibilite la presentación de solicitudes de inscripción en el Registro de Escribanos Referencistas, y queda facultada para convenir con los consejos profesionales, asociaciones y colegios de los mismos, la más amplia difusión del presente reglamento, como también su colaboración y asesoramiento en todo cuanto se relacione con antecedentes de los postulantes, de los inscriptos y las relaciones profesionales que tuvieren vinculación o incidencia en los trabajos a encomendar a los inscriptos en el Registro.

Art. 12. — La Dirección General Inmobiliaria queda facultada para modificar las condiciones de admisión al Registro en las jurisdicciones provinciales cuando compruebe que las mismas no permiten una inscripción suficiente.

Acéptanse Renuncias

DECRETO Nº 22.968. — Buenos Aires, 24/12/56.

VISTO las renuncias presentadas por los señores don Reynaldo A. Pastor y doctor don Adolfo Mugica, a sus cargos de consejeros de la Junta Consultiva Nacional,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias interpuestas por los señores don Reynaldo A. Pastor y doctor don Adolfo Mugica, a los cargos de consejeros de la Junta Consultiva Nacional.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu

Anexo a la Resolución Ministerial Nº 1.404|56

REGISTRO DE REMATADORES

Artículo 1º — Podrán solicitar su admisión todos los rematadores que reúnan las condiciones y cumplan los requisitos que se indican a continuación:

a) Poseer la matrícula de Martillero Público, expedida por la autoridad jurisdiccional competente de la provincia o de la Capital Federal, en cuya nómina solicite ser inscripto;

b) Haber realizado, por lo menos, cuarenta remates de inmuebles, con exclusión de subastas judiciales y de instituciones públicas en los últimos ocho años. A tal efecto formulará declaración jurada detallando las 40 subastas referidas y las restantes realizadas en los últimos ocho años hasta un máximo de veinte millones de pesos moneda nacional, excluídas las judiciales y oficiales, comprometiéndose a exhibir los elementos probatorios que la Dirección General Inmobiliaria considere oportuno requerirle;

c) Presentar certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del lugar de su residencia;

d) Acreditar antecedentes de solvencia y honorabilidad, refrendados por un profesional, comerciante o industrial, institución bancaria, etc.; y

e) Formular declaración jurada en la que conste que no se encuentra inhibido, no pesan embargos sobre su patrimonio, interdicto, no se halla inhabilitado para ejercer cargos públicos ni procesado por delitos comunes y no ha sido condenado por igual causa, con pena en suspenso o cumplida, en los últimos veinte años.

Art. 2º — Por primera vez, la Dirección General Inmobiliaria hará un llamado público para la inscripción de martilleros en el Registro, mediante inserción de avisos en diarios de la Capital Federal y de capitales de provincia y otras ciudades que juzgue conveniente, además del correspondiente anuncio en las asociaciones, centros o corporaciones de martilleros. En lo sucesivo, las inscripciones en el Registro se realizarán a medida que lo soliciten los interesados y cumplan las condiciones y requisitos exigidos.

Art. 3º — Vencido el plazo que fije la Dirección General Inmobiliaria para el primer llamado a inscripción en el Registro de Rematadores, luego del examen y aprobación por la misma de las solicitudes presentadas, procederá a la inscripción de los martilleros que satisfagan las condiciones exigidas, estableciendo las correspondientes nóminas por jurisdicción provincial y de la Capital Federal, conforme lo hayan solicitado y acreditado los postulantes. En la misma forma se procederá con las solicitudes de inscripción posteriores.

Art. 4º — Será motivo de exclusión del Registro de Rematadores:

a) El pedido expreso del martillero;

b) La renuncia a dos remates encomendados;

c) La pérdida de las condiciones exigidas por el Artículo 1º con posterioridad a la inscripción;

d) El fracaso o la postergación del remate por culpa del rematador, sin perjuicio del cargo que se le formulará por los gastos improductivos;

e) La ausencia, sin causa justificada, o sin aviso previo con no menos de 48 horas de anticipación mediante notificación fehaciente, cuando medie impedimento justificado, a la realización de un remate encomendado;

f) La inconducta manifiesta del martillero en el acto del remate;

g) La demora en depositar el importe de las señas percibidas previa intimación con plazo de 48 horas, cuando por disposición del Delegado de la Dirección General Inmobiliaria aquél quedara a cargo de los martilleros intervinientes;

h) La falsedad en las informaciones aportadas con motivo de su inscripción;

i) El incumplimiento de las condiciones que la Dirección General Inmobiliaria fije para cada subasta, en la "Orden de Remate", en materia de difusión, prestaciones y organización inherentes al acto; y

j) Su incompetencia probada por la Dirección General Inmobiliaria en actuación promovida al efecto, de la que dará vista al inculpado, oyendo los descargos que formulare.

Art. 5º — La Dirección General Inmobiliaria, en las jurisdicciones que juzgue conveniente, dividirá a los martilleros inscriptos en dos categorías: Categoría A y Categoría B. Corresponde la inscripción en

(Continúa en la Pág 2)

REGLAMENTANSE LOS REGISTROS DE PROFESIONALES ...

(Viene de la pág. 1)

la primera de dichas categorías, a los martilleros que tengan realizados en los últimos ocho años remates de los indicados en el inciso b) del Art. 1º, por valor de veinte millones de pesos moneda nacional, como mínimo. En la categoría B se inscribirá a los que a la fecha de incorporación no alcanzaren dicho monto. Los martilleros que luego de inscriptos en la Categoría B llegaran a la cifra indicada, podrán formular solicitud con arreglo a lo determinado en el inciso b) del artículo primero a efectos de obtener su inclusión en la Categoría A.

Art. 6º — La designación de los martilleros que actuarán en las subastas será efectuada por sorteo de los inscriptos en las listas correspondientes a la jurisdicción en que se encuentre situado el inmueble. Cada sorteo se efectuará con lista completa de inscriptos, sin exclusión de los que hubieran sido adjudicatarios con anterioridad. El número de martilleros que intervendrán en cada subasta estará regido por las siguientes condiciones:

a) Dos (2) martilleros, cuando el monto total del precio base no exceda de $ 1.000.000 moneda nacional;
b) Tres (3) martilleros, cuando ese monto supere $ 1.000.000 y no exceda de $ 4.000.000 moneda nacional; y
c) Cuatro (4) martilleros cuando el monto total del precio base supere los $ 4.000.000 moneda nacional.

Si el número de inscriptos no alcanzare a cubrir la cantidad de martilleros prevista precedentemente la designación recaerá en el total de ellos.

Art. 7º — En las jurisdicciones en que la inscripción de los martilleros haya sido efectuada por categorías con arreglo a lo determinado en el Artículo 5º, las designaciones a que se refieren los incisos a), b) y c) del Artículo 6º serán sorteadas entre los inscriptos en las listas de cada categoría, a saber:

a) Un martillero de cada categoría, en el caso previsto en el inciso a);
b) Un martillero de la categoría A y dos martilleros de la categoría B, en el caso previsto en el inciso b);
c) Dos martilleros de cada categoría, en el caso previsto en el inciso c).

Art. 8º — Los sorteos se efectuarán en todos los casos, en acto público en la sede de la Dirección General Inmobiliaria o en el lugar que la misma indique, el día y hora señalados con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, con la presencia y fiscalización de los funcionarios que designe al efecto y la de los inscriptos que deseen concurrir al acto. De los sorteos se labrará un acta, que firmarán los funcionarios actuante, juntamente con los asistentes que deseen hacerlo.

Estos sorteos pueden además ser fiscalizados por los representantes de las corporaciones o asociaciones de rematadores que así lo hagan saber formalmente. De la realización de los sorteos se efectuará la publicidad que la Dirección General Inmobiliaria juzgue conveniente y necesaria, sin perjuicio del anuncio que obligatoriamente hará, en su sede, en cartelera especial y la notificación que cursará a la asociación de rematadores de la jurisdicción.

Art. 9º — En caso de renuncia del rematador a la subasta para la que resultó adjudicatario, se procederá a un nuevo sorteo con exclusión del renunciante, revistiendo el acto de las formalidades que la urgencia y circunstancias permitan.

Art. 10. — De toda resolución que adopte la Dirección General Inmobiliaria con relación al Registro de Rematadores o con motivo de la ejecución del remate, podrá apelarse ante el Ministerio de Hacienda de la Nación, dentro de los quince días de su notificación al interesado, resolviéndose la cuestión planteada, en única instancia. El recurso debe ser interpuesto por el recurrente con los antecedentes de cargo y descargo que hagan al derecho reclamado.

Art. 11. — Los martilleros designados deberán actuar personalmente y realizarán su intervención con sujeción a la "Orden de Remate" que les hará llegar la Dirección General Inmobiliaria, cuyas especificaciones deberán ser cumplidas estrictamente (Provisión de carpa o local cerrado con el mínimo de asientos que se indique; provisión de carteles en tela y/o chapa y su colocación sobre el inmueble; colocación de carteles murales en la zona próxima al remate y pago del gravamen municipal que pudiera corresponder por ese concepto; provisión de personal y útiles necesarios para la confección de boletos e información al público; efectivo para el cambio; colocación de banderas, banderines, amplificadores y todo otro elemento usual para la realización del remate).

Art. 12. — En el acto de la subasta, los martilleros deberán atenerse, además, a las instrucciones que les imparta el Delegado de la Dirección General Inmobiliaria el que podrá disponer en el lugar, cuál o cuáles de los designados y en qué orden tendrá a su cargo la ejecución del remate.

Art. 13. — Por concepto de comisión y retribución de gastos de realización de la subasta efectuados por el martillero en cumplimiento de la "Orden de Remate", el rematador percibirá como única retribución y directamente del comprador, en el mismo acto de la subasta, el tres por ciento (3 %) sobre el precio de venta. La suma correspondiente deberá ser distribuída por partes iguales entre todos los martilleros designados que, habiendo asumido las responsabilidades y cumplido las obligaciones emergentes de la "Orden de Remate", hayan asistido a la misma y suscripto el acta correspondiente.

Art. 14. — En caso de que la venta no alcanzare a la mitad de las fracciones a enajenarse la Dirección General Inmobiliaria reconocerá a los martilleros el importe en que los gastos realizados en función de la "Orden de Remate" excedan el de las comisiones percibidas de acuerdo con el artículo precedente.

Art. 15. — Finalizado el acto del remate, el Delegado de la Dirección General Inmobiliaria labrará el "Acta de Remate" que deberá suscribir juntamente con los martilleros y dos testigos que no hayan sido compradores. El acta deberá consignar hora de iniciación y hora de finalización del acto; nombre de los martilleros; precio total de venta de cada unidad rematada y nombre del comprador (estos datos podrán ser suplidos con la agregación de los boletos de compra-venta); monto total del producido por la subasta; monto del importe total percibido en concepto de seña y destino dado a este importe. Previamente a la subasta el Delegado de la Dirección General Inmobiliaria deberá establecer contacto con el Gerente local del Banco de la Nación Argentina o en su defecto cualquier otra entidad bancaria o repartición oficial a fin de obtener las facilidades necesarias para que, aún cuando no fuese día ni hora hábil, se le reciba en depósito el importe total de las señas, a la orden de la Dirección General Inmobiliaria.

Art. 16. — Queda expresamente establecido que la realización de la publicidad periodística y en el Boletín Oficial, así como la impresión de los volantes necesarios, estará a cargo de la Dirección General Inmobiliaria, que hará llegar estos últimos a los rematadores designados con la anticipación conveniente para su más amplia difusión.

Art. 17. — La Dirección General Inmobiliaria proyectará los formularios y demás documentación que posibilite la presentación de solicitudes de inscripción en el Registro de Rematadores y queda facultada para convenir con las asociaciones o corporaciones de los mismos la más amplia difusión del presente reglamento, como también su colaboración y asesoramiento en todo cuanto se relacione con antecedentes de los postulantes, de los inscriptos y las relaciones que tuvieren vinculación o incidencia con los trabajos a encomendar a los inscriptos en el Registro.

Art. 18. — La Dirección General Inmobiliaria queda facultada para modificar las condiciones de admisión al Registro en las jurisdicciones provinciales cuando compruebe que las mismas no permiten una inscripción suficiente.

Anexo a la Resolución
Ministerial Nº 1.404/56

REGISTRO DE AGRIMENSORES

Artículo 1º — Podrán solicitar su admisión todos los profesionales que reúnan las condiciones y cumplan los requisitos que se indican a continuación:

a) Poseer título habilitante expedido por Universidad Nacional;
b) Estar inscripto en la matrícula profesional de la jurisdicción para la que soliciten su inclusión y registrado su título, si así procede, en las oficinas catastrales, topográficas, de geodesia o que hagan funciones similares;
c) Acreditar, mediante la presentación de copia de los trabajos ejecutados y aprobados por autoridad competente, haber realizado por lo menos, en los últimos tres años tres subdivisiones o mensuras con una superficie total superior a cuarenta mil metros cuadrados;
d) Presentar certificado de buena conducta, expedido por la autoridad policial del lugar de su residencia;
e) Acreditar antecedentes de solvencia y honorabilidad, refrendados por un profesional, comerciante o industrial, institución bancaria, etc. y
f) Formular declaración jurada en la que conste que no se encuentra inhibido, no pesan embargos sobre su patrimonio, no se halla interdicto, inhabilitado para ejercer cargos públicos ni procesado por delitos comunes y no ha sido condenado por igual causa, con pena en suspenso o cumplida, en los últimos veinte años.

Art. 2º — Por primera vez, la Dirección General Inmobiliaria hará un llamado público para la inscripción de profesionales en el Registro, mediante inserción de avisos en diarios de la Capital Federal y de Capitales de Provincias y otras ciudades que juzgue conveniente, además del correspondiente anuncio en las asociaciones, centros y consejos profesionales respectivos. En lo sucesivo, las inscripciones en el Registro de Agrimensores se realizarán a medida que lo soliciten los interesados y cumplan las condiciones y requisitos exigidos.

Art. 3º — Vencido el plazo que fije la Dirección General Inmobiliaria para el primer llamado a inscripción en el Registro de Agrimensores, luego del examen y aprobación por la misma de las solicitudes presentadas, procederá a la inscripción de los profesionales que satisfagan las condiciones exigidas, estableciendo las correspondientes nóminas por jurisdicción provincial y de la Capital Federal, conforme lo hayan solicitado y acreditado los postulantes. En la misma forma se procederá con las solicitudes de inscripción posteriores.

Art. 4º — Será motivo de exclusión del Registro de Agrimensores:

a) El pedido expreso del profesional;
b) La falta de presentación del trabajo aprobado por las autoridades competentes, luego de transcurrido el plazo convenido para su entrega y el de su intimación formal, con posterioridad al vencimiento del plazo contratado para el cumplimiento de la obligación contraída, por un término que no excederá de treinta días;
c) La renuncia a dos trabajos adjudicados;
d) La pérdida de las condiciones exigidas por el artículo 1º con posterioridad a la inscripción;
e) La reincidencia, por segunda vez, en morosidad en la entrega de trabajos encomendados, mediando la intimación prevista por el inciso b);
f) La incompetencia técnica, probada por la Dirección General Inmobiliaria mediante información sumaria con vista y descargos del inculpado; y
g) La falsedad en las informaciones aportadas, con motivo de la inscripción.

Art. 5º — La Dirección General Inmobiliaria adjudicará los trabajos profesionales, mediante sorteo, entre los integrantes de la lista de profesionales inscriptos en la jurisdicción en que se halle el inmueble. Cada sorteo se efectuará con lista completa de inscriptos, sin exclusión de los que hubieran sido adjudicatarios con anterioridad. Es facultativo de los profesionales solicitar la suspensión temporaria de su nombre en las listas para sorteos, por un plazo mínimo de seis meses.

Art. 6º — Los sorteos se efectuarán, en todos los casos, en acto público, en la sede de la Dirección General Inmobiliaria, o en el lugar que la misma indique, el día y hora señalados con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, con la presencia y fiscalización de los funcionarios que designe al efecto y la de los profesionales que deseen concurrir al acto. De los sorteos se labrará un acta, que firmarán los funcionarios actuantes, juntamente con los asistentes que deseen hacerlo. Estos sorteos pueden además ser fiscalizados por los representantes de los Consejos Profesionales que así lo hagan saber formalmente. De la realización de los sorteos se efectuará la publicidad que la Dirección General Inmobiliaria juzgue conveniente y necesaria, sin perjuicio del anuncio que obligatoriamente hará, en su sede, en cartelera especial y la notificación que cursará al consejo profesional de la jurisdicción.

Art. 7º — En caso de renuncia del profesional a un trabajo para el que resultó adjudicatario, se procederá a un nuevo sorteo, con exclusión del renunciante, revistiendo el acto de las formalidades que la urgencia y circunstancias permitan.

Art. 8º — De toda resolución que adopte la Dirección General Inmobiliaria con relación al Registro de Agrimensores o con motivo de la ejecución de trabajos, podrá apelarse ante el Ministerio de Hacienda de la Nación, dentro de los quince días de su notificación al interesado, resolviéndose la cuestión planteada, en única instancia. El recurso debe ser interpuesto por el recurrente con los antecedentes de cargo y descargo que hagan al derecho reclamado.

Art. 9º — El pago de honorarios profesionales se ajustará, en cuanto a su determinación y monto, a lo previsto por los respectivos aranceles de cada jurisdicción, y le serán liquidados al interesado, dentro de los treinta días de entregado el trabajo, en condiciones legales y reglamentarias, con las correspondientes constancias de su aprobación por las oficinas públicas competentes.

Art. 10. — La Dirección General Inmobiliaria concertará, en cada caso, con el profesional adjudicatario de los trabajos, un contrato, cuyas cláusulas generales se ajustarán a las disposiciones del presente reglamento. Las cláusulas particulares de cada contratación, que hagan a la esencia y naturaleza de cada trabajo, serán fijadas por dicha Repartición.

Art. 11. — Para cada trabajo la Dirección General Inmobiliaria prefijará los gastos que, por todo concepto, se reconocerán al profesional para su realización, los que se ajustarán a los respectivos aranceles profesionales. No se reconocerán gastos de traslado del profesional, sus colaboradores y transporte del instrumental hasta el lugar de labor, desde otras jurisdicciones o desde la Capital Federal.

Art. 12. — La Dirección General Inmobiliaria proyectará los formularios y demás documentación que posibilite la presentación de solicitudes de inscripción en el Registro de Agrimensores, y queda facultada para convenir con los consejos profesionales, asociaciones y colegios de los mismos, la colaboración y asesoramiento, como también la más amplia difusión del presente reglamento, en todo cuanto se relacione con antecedentes de los postulantes, de los inscriptos y las relaciones profesionales que tuvieren vinculación o incidencia con los trabajos a encomendar a los inscriptos en el Registro.

Art. 13. — La Dirección General Inmobiliaria queda facultada para modificar las condiciones de admisión al registro en las jurisdicciones provinciales cuando compruebe que las mismas no permitan una inscripción suficiente.

REGISTRO DE ESCRIBANOS AUTORIZANTES

Artículo 1º — Por primera vez, la Dirección General Inmobiliaria hará público, mediante inserción de avisos en diarios de la Capital Federal y de capitales de provincia y otras ciudades que juzgue conveniente y la correspondiente notificación a los Tribunales de Superintendencia del Notariado o los

que hagan sus veces y a los colegios de profesionales, que se considerarán inscriptos de oficio, en su jurisdicción, en el Registro de Escribanos Autorizantes, salvo renuncia expresa, los escribanos públicos, titulares y adscriptos, de los Registros de la Capital Federal y las provincias. En lo sucesivo, las inscripciones se realizarán a pedido de los interesados, a medida que el Poder Ejecutivo Nacional o los Poderes Ejecutivos Provinciales o las correspondientes autoridades competentes hagan las designaciones de escribanos titulares y adscriptos.

Art. 2º — Vencido el plazo que fije por primera vez la Dirección General Inmobiliaria para que los escribanos que no deseen figurar en el Registro de Escribanos Autorizantes hagan llegar su renuncia, dicha Repartición confeccionará nóminas con los profesionales titulares y adscriptos que le faciliten, a su requerimiento, las autoridades competentes en la Capital Federal y las provincias.

Art. 3º — Será motivo de exclusión del Registro de Escribanos Autorizantes:

a) El pedido expreso del profesional;
b) La falta de presentación del testimonio del acto notarial que se le encomendare, con las debidas constancias de su inscripción en los Registros de la Propiedad, de Hipotecas, de Mandatos, Servidumbres, etc., a la Dirección General Inmobiliaria, o la falta de entrega de los títulos traslativos de dominio a los particulares adquirentes de inmuebles del dominio privado del Estado, dentro de los plazos que se determinen en las respectivas órdenes de escrituración y el de su intimación por un término que no excederá de 30 días. Esas faltas de entrega deben ser por acto u omisión imputables al profesional;
c) La exclusión, exoneración, suspensión o cesantía en el cargo de titular o adscripto de Registro, dispuesta por autoridad competente, o haber sido declarado interdicto o estar comprendido dentro de los términos del Decreto-Ley 4.258|56;
d) La renuncia a dos escrituras adjudicadas;
e) La falta de formalización de una escritura, luego de vencido el plazo establecido para su realización e intimación, por un término que no excederá de treinta días; y
f) La reincidencia, por segunda vez, en morosidad en la realización de los trabajos a que se refieren los incisos d) y e) mediando la intimación prevista en los mismos.

Art. 4º — La Dirección General Inmobiliaria adjudicará las escrituras, mediante sorteo, entre los integrantes de la lista de profesionales inscriptos en la jurisdicción en que se halle el inmueble. Cada sorteo se efectuará con lista completa de inscriptos, sin exclusión de los que hubieren sido adjudicatarios con anterioridad. Es facultativo de los profesionales solicitar la suspensión temporaria de su nombre de las listas para sorteos, por un plazo mínimo de seis (6) meses.

Art. 5º — Los sorteos se realizarán, en todos los casos, en acto público, en la sede de la Dirección General Inmobiliaria, o en el lugar que la misma indique, el día y hora señalados con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, con la presencia y fiscalización de los funcionarios que designe al efecto y la de los profesionales que concurran al acto. De los sorteos se labrará un acta, que firmarán los funcionarios actuantes, juntamente con los asistentes que deseen hacerlo. Esos sorteos pueden ser fiscalizados, además, por representantes de los consejos profesionales que así lo hagan saber formalmente. De la realización de los mismos se hará la publicidad que la Dirección General Inmobiliaria juzgue conveniente y necesaria, sin perjuicio del anuncio que obligatoriamente hará en su sede, en cartelera especial y la notificación que cursará al consejo profesional de la jurisdicción.

Art. 6º — En caso de renuncia que hiciere el profesional de una escrituración de que resultó adjudicatario, se procederá a un nuevo sorteo, con exclusión del renunciante revistiendo al acto de las formalidades que la urgencia y circunstancia permitan.

Art. 7º — De toda resolución que adopte la Dirección General Inmobiliaria con relación al Registro de Escribanos Autorizantes o con motivo de las órdenes de escrituración, podrá apelarse ante el Ministerio de Hacienda de la Nación dentro de los quince días de su notificación al interesado, resolviéndose el incidente o cuestión planteada, en única instancia. El recurso debe ser interpuesto por el recurrente con los antecedentes de cargo o descargo que hagan al derecho reclamado.

Art. 8º — El pago de honorarios profesionales se ajustará, en cuanto a su determinación y monto, a lo previsto por los respectivos aranceles profesionales de cada jurisdicción.

Art. 9º — La Dirección General Inmobiliaria proyectará los formularios que posibiliten la organización y funcionamiento del Registro de Escribanos Autorizantes, y queda facultada para convenir con los consejos profesionales, asociaciones y colegios de los mismos, la más amplia difusión del presente reglamento, como también su colaboración y asesoramiento en todo cuanto atañe a las relaciones profesionales de los escribanos autorizantes y los actos notariales a encomendar a los inscriptos en el Registro.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 701.445 de 1956
ASUNTO: Aparato grabador de sonido para cinta magnética, incompleto (falta caja).

RESOLUCION Nº 1.292 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "un chasis de hierro para la fabricación de grabador de cinta, es una muestra para hacer pedidos sin valor comercial" valor declarado (m$n. 50) al 42 % y se denuncia "un aparato grabador de sonido para cinta magnética incompleto (falta caja)", valor declarado (m$n. 2.500) al 42 %; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, la mercadería de que se trata —aparato grabador de sonido para cinta magnética, sin caja— por su naturaleza no puede reputarse muestra y, en consecuencia su importación está sujeta al régimen general de despacho, debiendo efectuarse el mismo con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 % por carecer el arancel de partida que le corresponda, siendo asimilable a los efectos de cambios a la Partida 2.236; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de la litis debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 2.236.

Notifíquese y cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

César Ignacio Stange.
e.7|1-Nº 43-v.7|1|57

Expediente Nº 545.454 de 1956
ASUNTO: Retazos de tela de nylon, orlón y otras fibras artificiales para la fabricación de hilados.

RESOLUCION Nº 1.285. (D. T.).

Bs. As., 7 de diciembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Tarnopolsky solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a retazos de tela de nylon, ordón y otras fibras artificiales para la fabricación de hilados, y se le acuerde el derecho de 6 % sobre el valor declarado con sujeción al régimen de comprobación de empleo; Que el Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión de la Junta del ramo dictamina por unanimidad que se está en presencia de mercadería no alcanzada por partida alguna del arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos cambiarios a la partida 3.614; Que en atención a lo informado en autos por la Dirección de Industria de Elaboración del Ministerio de Comercio e Industria, la mayoría del organismo citado en primer término propugna a asignación del derecho de 18 %, con sujeción al régimen de comprobación de empleo por ser dicha tasa la establecida para la partida 4.744 bis, por la que despacha la materia prima empleada en la elaboración de hilados de nylon; Que en cambio, la minoría disiente con dicho temperamento, por cuanto tal determinación podría resultar perjudicial a la industria local, ya que el hilado similar al elaborado con la materia prima de referencia tributa a su importación el derecho de 42 % sobre su valor declarado en orden al criterio sentado en la Resolución de 16 de mayo de 1951 (R. V. número 392, publ. Boletín D. N. A., vol. XIV, pág. 461), señalando por otra parte la citada minoría que aún cuando se sometr al artículo de que se trata al derecho de 42 % que tributa el hilado, su incidencia desde el punto de vista tributario carece de gravitación, dado su menor valor por tratarse de retazos; Que esta Dirección Nacional comparte por sus fundamentos el criterio sustentado por la minoría del Tribunal de Clasificaciones con respecto al derecho de 18 % propugnado; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 3.614.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.7|1-Nº 44-v.7|1|57

Expediente Nº 422.833 de 1956.
ASUNTO: "Boronatrocalcita", polvo constituído por un borato doble de calcio y sodio.

RESOLUCION Nº 1.293. (D.T.).

Bs. As., 7 de diciembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Horacio F. Musacchio, solicita se establezca el tratamiento arancelario correspondiente al producto denominado "Boronatrocalcita", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-943.131, que la muestra remitida para su examen es un polvo, de color blanco, constituído por borato doble de calcio y sodio (boronatrocalcita), que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Pérdida a 350ºC (agua)	32,0 %
Sustancias insolubles en ácido clorhídrico	3,2 %
Boro (en B2O3)	32.5 %
Calcio (en CaO)	12.6 %
Cloruro (en NaCl)	6,5 %
Sulfatos (en SO3)	3,5 %

agregando que el resto a cien está constituído fundamentalmente por óxido de sodio; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado carece de partida en el arancel, por lo que corresponde efectuar su despacho con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos cambiarios a la partida 4.261 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el producto en consulta debe despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4.261 bis.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.7|1-Nº 45-v.7|1|57

Expediente Nº 548.955 de 1956
ASUNTO: "Bromoclorometano 82 por ciento", líquido que presenta los caracteres de una mezcla de bromoclorometano con otros halogenuros alquílicos afines.

RESOLUCION Nº 1.295. (D. T.).

Bs. As., 7 de diciembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Compañía Química S.A., solicita se establezca el tratamiento arancelario correspondiente al producto denominado "Bromoclorometano 82 %" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-952.510, que la muestra remitida para su examen es un líquido límpido, incoloro, muy específico y de olor dulzón, con peso específico a 20º|20ºC de 1,93,agregando finalmente que presenta los caracteres de una mezcla de bromoclorometano con otros halogenuros alquílicos afines; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado carece de partida en el arancel por lo que corresponde efectuar su despacho con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %; Que en cuanto a la asimilación a los efectos de cambios debe estarse con el criterio sustentado por el organismo citado en primer término, o sea por la partida 4.387, por ser la que más se aviene de acuerdo con sus características; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduana, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4.387.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.7|1-Nº 46-v.7|1|57

Expediente Nº 700.328 de 1956
ASUNTO: Tierra refractaria en blocks revestidos en chapas de hierro.

RESOLUCION Nº 1.296 (D.T.)

Bs. As., 7 de diciembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "tierra refractaria en blocks" partida 2.110 y se denuncia, dentro de lo manifestado "tierra refractaria en blocks recubiertos con una vaina de acero", valor declarado al 15 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que se trata de blocks de tierra refractaria de 22,7 cm. de largo, 17 cm. de ancho y 6,5 de espesor, recubierto en cuatro de sus caras por una vaina de acero, cuyo despacho atento la norma imperante establecida por la Resolución de 8 de octubre de 1951 (D.T. número 264, publ. Boletín D. N. A., vol. XIV, pág. 953) a la época de su documentación —2 de enero de 1956— debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 15 % asimilable a los fines cambiarios a la partida 2.110; debiendo significarse, al propio tiempo, que en la actualidad, en orden a lo dispuesto por Resolución de 11 de julio ppdo. (D. T. Nº 198, publ. Boletín Oficial Nº 18.187) este tipo de mercaderías es tributaria del régimen impositivo aduanero que estatuye la referida partida 2.110; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de la litis debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de

15 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 2.110.

Notifíquese; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la aduana citada.

César Ignacio Stange.

e.7|1-Nº 47-v.7|1|57

Expediente Nº 547.359 de 1956

ASUNTO: Chapas alveoladas de hierro, acero o zinc, de medidas precisas para clasificadoras de granos.

RESOLUCION Nº 1.297. (D.T.).

Bs. As., 7 de diciembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Jorge Lares Harbin, solicita se establezca el tratamiento arancelario correspondiente a la mercadería cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que se trata de chapas alveoladas de hierro, acero o zinc, en medidas precisas 1,28 m. x 0.50 m.; 1 m. x 2 m. y 1,28 x 3 m., de aplicación en máquinas clasificadoras de granos (arroz, avena, cebada, trigo, lentejas, etc.) para separar los granos rotos cuyo despacho, atento la función que desempeñan en las citadas máquinas debe efectuarse por la partida 1.799 del arancel en función de su peso, en el concepto de piezas de repuestos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta debe efectuarse por la partida 1.799; aforo kilo bruto o$s. 0,48 D.E. o$s. 0.166.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticada de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.

e.7|1-Nº 48-v.7|1|57

Expediente Nº 556.032 de 1956.

ASUNTO: Instrumento especial de laboratorio, de gran precisión, marca "ACME" para medir el contenido de aire en el hormigón armado.

RESOLUCION Nº 1.298. (D.T.).

Bs. As., 7 de diciembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré, solicita se establezca el tratamiento arancelario correspondiente a la mercadería que ilustra el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que se trata de un instrumento de gran precisión, especial para laboratorios, marca "ACME", para medir el contenido de aire en el hormigón armado, cuyo despacho debe efectuarse por la partida 5.199, valor declarado al 35 %, comprensiva de los instrumentos y útiles de cirugía, física, óptica, ingeniería y química no especificados; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 5.199. valor declarado al 35 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento: cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.

e.7|1-Nº 49-v.7|1|57

Expediente Nº 556.147 de 1956

ASUNTO: Dispositivo automático para puertas, marca "Sésame", que permite abrir y cerrar la puerta mediante una botonera.

RESOLUCION Nº 1.299. (D.T.).

Bs. As., 7 de diciembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Arnelli y Cía. S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario correspondiente a la mercadería que ilustra el prospecto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según el folleto adjunto la mercadería de referencia trata de un dispositivo automático para puertas, marca "Sésame" que permite abrir y cerrar la puerta mediante una botonera, siendo accionado en forma neumática o eléctrica, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 2.030 del arancel; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 2.030, valor declarado al 45 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.

e.7|1-Nº 50-v.7|1|57

Expediente Nº 541.147 de 1956

ASUNTO: Líquido constituído a base de hidrocarburos clorados de los mismos que presenta los caracteres de un aceite de inmersión para microscopía.

RESOLUCION Nº 1.300. (D.T.).

Bs. As., 7 de diciembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Carlos Bombelli solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante análisis número B-937.705 acredita que se trata de un líquido viscoso, límpido, incoloro, constituído a base de hidrocarburos clorados de los mismos, presentando los siguiente caracteres:

Densidad a 15ºC	0,995
Indice de refracción a 25ºC ..	1,5158
Indice de saponificación	nulo
Indice de iodo	12
Cloro orgánico total	7 %

concluyendo que los caracteres de la muestra son los de un aceite de inmersión para microscopía, sustituto del aceite de madera de cedro; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece en el arancel de partida que lo comprenda, por lo que corresponde efectuar su despacho con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %; En cuanto a la asimilación a los efectos de cambio debe estarse con el criterio sustentado por la mayoría del aludido Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, o sea por la partida 4.235, por ser la que más se aviene de acuerdo con sus características; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 % asimilado a los efectos de cambios a la partida 4.235.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación: a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.

e.7|1-Nº 51-v.7|1|57

Expediente Nº 541.813 de 1956

ASUNTO: Algodón de fibra corta da en rama.

RESOLUCION Nº 1.166 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO que la firma Antonio Blanco y Cía., Soc. Resp. Ltda., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un material preparado especialmente para filtrar, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-939.329 que la muestra recibida está constituída por algodón de fibra corta, en rama; agregando en su informe ampliatorio de fs. 7 vta., que el material analizado, no revela acción de tratamiento químico que hayan alterado la estructura de la fibra original ni que le confieran distintas propiedades físicas (diversos tipos de ésteres y ésteres de celulosa) pero no se excluye la posibilidad de tratamientos químicos superficiales, como son los de blanqueo, mercerizado, etc., que mejoran la condición de la fibra sin que por ello pierda el carácter sustancial de fibra de algodón; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que la mercadería consultada corresponde despacharse por la partida 3.427, valor declarado, con el derecho de 18 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 3.427, valor declarado al 18 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de Aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.7|1-Nº 62-v.7|1|57

Expediente Nº 547.042 de 1956

ASUNTO: Vulcacit FZ, polvo que presenta caracteres de un derivado del mercaptobenzotiazol.

RESOLUCION Nº 1.167 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante análisis Nº B-946.634 acredita que la muestra recibida para su examen trata de un producto en polvo, de color amarillento, de olor desagradable azufrado, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos (benceno y acetona) que presenta caracteres de un derivado del mercaptobenzotiazol; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o|o; Que en cuanto a la asimilación a los efectos de cambios debe estarse con el criterio sustentado por el organismo citado en primer término, o sea la partida 4.317 por ser la que más se aviene de acuerdo con sus características, debiendo modificarse en tal sentido las resoluciones recaídas en las consultas de asimilación Nros 522, 1.453 y 1.469; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, asimilado a los efectos de cambios a la partida 4.317 y modifícase en tal sentido las resoluciones recaídas en las consultas de asimilación Nros. 522, 1.453 y 1469.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos de Art. 155 de la reglamentación de la ley de Aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Naciona. de Aduanas.

e.7|1-Nº 63-v.7|1|57

Expediente Nº 552.461 de 1956

ASUNTO: Pequeños trozos esféricos de color blanco, de distintos tamaños, constituídos por un material sintético termoplástico.

RESOLUCION Nº 1.168 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO que la firma Julio José Bustos solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al artículo cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-949.613 que la muestra recibida para su examen son pequeños trozos esféricos de color blanco, constituída por un material sintético termoplástico (acetato de celulosa); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Drogas dictaminan que la mercadería consultada corresponde despacharse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de 18 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos, debe despacharse por la partida 4.744 bis, valor declarado al 18 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de Aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación: a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.7|1-Nº 64-v.7|1|57

Expediente Nº 547.355 de 1956

ASUNTO: Cristales de seguridad para protección de pantallas de televisión.

RESOLUCION Nº 1.169 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO que la firma J. Mac Call y Cía. S.R.L. solicita asignar a cristales unidos en block, utilizados para la protección de pantallas de aparatos de televisión; Que, requerida la opinión del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, ésta señala en su informe obrante a fs. 3, que la muestra examinada, responde efectivamente a las características técnicas de los llamados "cristales de seguridad", utilizados como protección de la pantalla en los receptores de televisión con tubo de rayos catódicos de 24"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada corresponde despacharse por la partida 2.200, a tenor de lo establecido en la resolución de 28 de febrero de 1948 (R. T. Nº 298 publ. Boletín A. G. A. P., vol. XI. pág. 710); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 2.200, aforo kilo o$s. 1.70 D. F. o$s. 0.714.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de Aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.7|1-Nº 65-v.7|1|57

Expediente Nº 549.586 de 1956
ASUNTO: Planchas moldeadas de color rosa con reflejos nacarados y filamentos metálicos, constituídas por una resina sintética termoplástica tipo acrílica, trozos de nácar y pequeña cantidad de latón plateado.

RESOLUCION Nº 1.170 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO que la firma Julio José Bustos solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña: Que la Dirección Nacional de Química, mediante análisis Nº B-949.610 acredita que se trata de una barra dura, de color rosa, con reflejos nacarados y filamentos metálicos, constituída por una resina sintética termoplástica tipo acrílica, trozos de nácar y pequeña cantidad de latón plateado; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor en depósito con el derecho de 42 o|o, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 164 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por su valor declarado a. 42 o|o, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.744 bis.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de Aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.7|1-Nº 66-v.7|1|57

Expediente Nº 553.648 de 1956
ASUNTO: Tuerca de acero por bulón de maza de ruedas de automóviles.

RESOLUCION Nº 1.171 (D. T.)

Bs. As., 19 de noviembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. J. Sommaruga Cía. S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el artículo en consulta trata de una tuerca de acero con características típicas para ser usada en los bulones de maza de la rueda de automóviles, cuyo despacho debe efectuarse por la partida 637 en orden al criterio arancelario que informa la resolución de 6 de agosto ppdo. (D. T. número 740, publ. Boletín Oficial número 18.228) referida a mercadería similar; Por ello y en virtud de lo ispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta debe efectuarse por la partida 637, aforo kilo o$s. 0,80, D.F. o$s. 0,338.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.

e.7|1-Nº 67-v.7|1|57

Expediente Nº 701.194 de 1956
ASUNTO: Chasis de ómnibus armados.

RESOLUCION Nº 1.172 (D. T.)

Bs. As., 19 de noviembre de 1956

VISTO lo actuado, confírmase por sus fundamentos lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones en el sentido de que los chasis de ómnibus en cuestión no pueden reputárseles semiarmados, y por ende, alcanzarles la rebaja de quince (15) por ciento preceptuada por la nota 4ª de la Sección Vehículos Automóviles de la Tarifa y Arancel de Importación.

Notifíquese; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento, cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la aduana citada.

César Ignacio Stange.

e.7|1-Nº 68-v.7|1|57

Expediente Nº 548.217 de 1956
ASUNTO: "Butifenol terc", sólido constituído por p-ter-butifenol técnico.

RESOLUCION Nº 1.173. (D.T.)

Bs. As., 19 de noviembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía. S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Butifenol Terc", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-945.592 que la muestra remitida es un sólido cristalino de color pardo amarillento, insoluble en agua, que funde a 72ºC. constituído por p-ter-butifenol técnico; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que la mercadería consultada carece de partida en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %; Que en cuanto a la asimilación a los efectos de cambios debe estarse con el criterio sustentado por el organismo citado en primer término, o sea por la partida 4.262 bis, por ser la que más se aviene de acuerdo con sus características; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.262 bis.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.

e.7|1-Nº 69-v.7|1|57

VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA BOCA
CONCURSO DE ANTEPROYECTOS

Llámase a concurso de Anteproyectos para la construcción del edificio para viviendas a levantarse en el terreno ubicado en la calle Pedro de Mendoza entre Martín Rodríguez y Pasos, Capital Federal.

Los anteproyectos serán recibidos por el Asesor del Concurso, en las oficinas del Banco ubicadas en San Juan 250, Capital, el día 28 de febrero de 1957, desde las 16 hasta las 18.30 horas.

Podrán tomar parte en este concurso los arquitectos e ingenieros civiles con título expedido o revalidado por Universidad Nacional, e inscripto en el respectivo Consejo Profesional.

Las bases del concurso podrán retirarse en la Capital Federal en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, calle Alsina 363 y en el interior del país, en todas las sucursales y delegaciones del Banco.

e.20|12|56-Nº 7.183-v.10|1|57

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Comercio e Industria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Dirección General de Publicidad

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero de 1957 a las 11 horas para la adquisición de papeles varios, cartulinas, cartones, cueros, hilos, tarjetas, sobres comerciales, repuestos, regletas, 3 cargadores para máquina Intertype y metal para linotipo. — Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Dirección General de Publicidad, Obispo Trejo 242 Córdoba, de 8 a 13 horas. — Ezio Masoni, Director General de Publicidad.

e.7|1-Nº L-52-v.11|1|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 74.445|56

Llámase a Licitación Pública Nº 88|57 para el día 17 del mes de enero de 1957 a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha depe dencia, sita en Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a esmaltes pinturas; tintas; elementos para conservación de instalaciones eléctricas; elementos para conservación de instalaciones sanitarias; etc — Buenos Aires, 7 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e. 7|1-Nº L. 53-v.11|1|57

Expediente Nº 95.469|56

Llámase a Licitación Pública Nº 8|57 para el día 17 del mes de enero de 1957 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Pedro E. Baliña" en la ciudad de Posadas, Misiones, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal sita en la calle Alberdi Nº 248, Posadas, Misiones.

Las necesidades se refieren a carne de vaca; leche de vaca; pan; galleta. — Buenos Aires, 7 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.7|1-Nº L. 54-v.11|1|57

Ministerio de Ejército

CIRCULO MILITAR ARGENTINO
Licitación Pública Nº 1|56

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de enero de 1957 a las 18.00, por la impresión mensual de 6.800 volúmenes de la "Biblioteca del Oficial", por el término de 2 (dos) años con opción a 1 (uno) más.

Pliego de condiciones y cláusulas particulares retirarlos gratuitamente de la Comisión de Hacienda, Sección Compras, Charcas 745, Capital, los días hábiles de 14.30 a 18.30.

e.7|1-Nº L. 61-v.18|1|57

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Prorrógase la apertura de la licitación pública Nº 608 para el día 8 de febrero de 1957, a las 17 horas, para la ejecución de la ampliación del Barrio Marcelo T. de Alvear compuesto de tres monobloques de ciento veinte departamentos cada uno, situados entre las Avenidas Directorio, Olivera, J. B. Alberdi y Lacarra, de la Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 50.218.801.14 m|n. descompuesto de la siguiente forma:

1º monobloque	$ 16.739.600.38
2º „	„ 16.739.600.38
3º „	„ 16.739.600.38
	$ 50.218.801.14

Se aceptarán propuestas por 1, 2 ó 3 monobloques.

Las propuestas deberán ser dirigidas a nombre del Director General de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, y serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en San Juan Nº 250, Capital, de la suma de m$n. 100.— por las Bases Generales y m$n. 500.— por las Cláusulas Particulares y Planos.

e.7|1-Nº L. 55-v.18|1|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6|57
Expediente Nº 36.920|56

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero a las 13 horas, para la construcción de galpones desarmables para Depósito en Crespo y Chajarí (Pcia. de Entre Ríos) con destino a la Dirección General de Sanidad Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal o en Oficina de Zona Garrapata de Entre Ríos, Belgrano 177, Paraná.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 1.782. — El Director General.

e.7|1-Nº L. 60-v.11|1|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 32

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de enero de 1957, las 16 horas, para la provisión e instalación de calefacción, primera y segunda etapa, por "ajuste alzado" en el edificio de la Dirección Nacional de Aduana sito en la calle Azopardo 350, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 422.380.92 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 50.00 m|n. — Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicado.

e.7|1-Nº L. 56-v.18|1|57

Licitación Pública Nº 17
Puerto de Buenos Aires. — Reconstrucción muelle en ribera oeste del antepuerto sud

La Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables hace saber:

Que el acto de apertura que debía haberse efectuado el 25 de octubre de 1956 y que fuera postergado, se llevará a cabo en la misma sede, Reconquista 134, Capital Federal, el día 24 de enero de 1957, a las 16 horas.

Que el presupuesto oficial, reajustado en los rubros pertinentes por aplicación de la escala de remuneraciones del convenio laboral para los obreros de la construcción del 9 de octubre de 1956, asciende a $ 27.744.803 m n. y, consecuentemente, la garantía de las propuestas deberá cubrir el importe de $ 277.448.03 m|n.

Que subsisten las condiciones del llamado hechas públicas para esta licitación, con excepción del cambio de fecha de apertura y montos del presupuesto oficial y de la garantía de propuestas, como se indica.

e.7|1-Nº L. 57-v.18|1|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.004 hasta 15 de enero 1957, 17 horas, provisión columnas y ménsulas de hormigón armado centrifugado.

Consultas y propuestas, Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —Dirección de Suministros— C. Calvo 190, 2º piso, Capital. — Pliego: $ 9.— m|n.

e.7|1-Nº L. 58-v.11|1|57

Llámase a Licitación Pública Nº 3.006 hasta 21 de enero 1957, 17 horas, provisión rieles para ferrocarril, eclisas y bulones.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —Dirección de Suministros— C. Calvo 190, 2º piso, Cap. — Pliego $ 15.— m|n

e.7|1-Nº L. 59-v.18|1|57

ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
VENTA DE AUTOMOTORES
(Decreto Nº 19.978|56)
AVISO LICITACION PUBLICA Nº 1

Fíjase el día 25 de enero de 1957, a las 11 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 1 (Venta de Automotores), de esta Policía Federal, lotes 1, 2 y 3, comprendiendo los renglones 1 al 50 inclusive.

Los automotores de referencia se encuentran en exposición en la Sección Taller Mecánico y Garage, Azopardo 650, Capital Federal, donde podrán ser examinados los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 17 horas.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Juan Castañé, Inspector Mayor a cargo de la Dirección Administración.

e.4|1-Nº L-31-v.17|1|57

PROVINCIA DE CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA

Licitación Pública Nº 25 — Expediente Nº 125.026|956

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 21 de enero de 1957, a las 9 horas, para la adquisición de elementos de limpieza y desinfección.

La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros de la Provincia, calle Juan B. Justo Nº 499, Resistencia, Chaco, de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales que se podrán retirar de esta Dirección, todos los días hábiles de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.3|1-Nº L. 10.073-v.18|1|57

Licitación Pública Nº 22
Expediente Nº 121.207|56

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 8 de enero de 1957 a las 9 horas, para la adquisición de materiales eléctricos para radiocomunicaciones de esta Provincia.

La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros de la Provincia, calle Juan B. Justo Nº 499, Resistencia, Chaco, de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales que se podrán retirar en esta Dirección de 7 a 12 horas, todos los días hábiles. — El Director de Suministros.

e.27|12|56-Nº L-7.246-v.7|1|57

DIRECCION DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 24
Expediente Nº 70.193|56

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 18 de enero de 1957, a las 9 horas, para la adquisición o alquiler de un equipo mecánico de contabilidad a base de tarjetas perforadas, con sus elementos complementarios, tarjetas, papelería y servicios técnicos.

La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Suministros, calle Juan B. Justo Nº 499, Resistencia - Chaco, de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales, que podrán adquirirse en la Tesorería General de la Provincia, Avda. 9 de Julio Nº 416 de esta ciudad, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, al precio de $ 500 c|u. — El Director de Suministros.

e.31|12|56-Nº L-7.263-v.17|1|57

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expte.: S-70.226|56

Licitación Pública Anticipada Nº 348

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 348, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de enero de 1957, a la hora 12,30, para la provisión de:

Leche pasteurizada para consumo año 1957.

Para más detalles, especificaciones, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, de 12,— a 18,— horas. — El Director de Administración.

e.4|1-Nº L-32-v.10|1|57

Expte.: S-70.270|56
Licitación Pública Anticipada Nº 347

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 347, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de enero de 1957, a la hora 12,30 para la provisión de:

Panecillos de harina blanca tipo felipe para consumo hasta el 31 de diciembre de 1957.

Para más detalles, especificaciones, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívara 191, 2º piso, Capital Federal, de 12,— a 18,— horas. — El Director de Administración.

e.4|1-Nº L-33v.10|1|56

ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Licitación Pública Nº 1 - Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de un volumen de Anales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales. La tirada será de 500 ejemplares de 30 pliegos de 16 páginas, aproximadamente. Composición a dos columnas: cuerpos: diez, doce, y bastardillas. Formato: 6 x 18. Papel: obra primero. Precio por pliego: incluso encuadernación, caja, y tarjeta de remisión. Precio por tiradas aparte (separadas) de 100 y 200 ejemplares. — Apertura de las propuestas: 14 de enero, a las 11 y 30, en Av. Figueroa Alcorta 2263. — Carlos Saavedra Lamas, presidente. — Enrique Ruiz Guiñazú, Director de publicaciones.

e.2|1-Nº L. 7.255-v.7|1|57

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

Comisión Encargada de la Publicación del Cuerpo Documental del Almirante D. Guillermo Brown

Licitación Pública Nº 5. — Expediente Nº 7|ANH-CB|1956

Llámase a licitación pública para la impresión del cuerpo documental del Almirante Brown en el centenario de su muerte. Tres tomos de 500 páginas cada uno. Texto en castellano y parte en inglés, con grabados en negro. Composición, papel, caja, etc. similar al volumen XXVI del "Boletín" de la Academia. Se imprimirán 2.500 ejemplares (100 encuadernados en tela) de cada tomo. Apertura de las propuestas el martes 22 de enero de 1957, a las 16, en San Martín 336, Capital Federal. — Ricardo Levene, presidente. — Rodolfo A. Muzzio, secretario.

e.28|12|56-Nº L. 7.252-v.11|1|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 2|57, para el día 22 de enero de 1957, a las 10,00 horas.

Objeto: Adquisición de elementos para oficina, formularios, elementos de limpieza, menaje, género para el taller de confecciones, sellos azúcar molida y lámparas eléctricas.

Apertura y lectura de las propuestas el 22 de enero, a las 10,00 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Orquídeas R. G. de Menéndez, Jefe División Licitaciones y Compras.

e.24|12|56-Nº L-7.208-v.15|1|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD DEL NORESTE

Licitación Pública Nº 86|57

Llámase a Licitación Pública Nº 86|57, para el día 16 del mes de enero de 1957 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. Ramón Madariaga", y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal, sita en Alberdi 248, Posadas, Misiones.

Las necesidades se refieren a carne de vaca; leche de vaca; pan; galleta.

Buenos Aires, 4 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.4|1-Nº L-34-v.10|1|57

Expediente Nº 59.079|56

Llámase a Licitación Pública Nº 83|57 para el día 15 del mes de enero de 1957 a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Reg. de Sanidad del Noreste, para el Centro Sanitario en Resistencia y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección del epígrafe, sita en H. Yrigoyen Nº 61, Resistencia, Chaco.

Las necesidades se refieren a art. de electricidad; repuestos para automotores; art. de limpieza; útiles de oficina; alimentos.

Buenos Aires, 3 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.3|1-Nº L. 9.801-v.9|1|57

Expediente Nº 93.438|56

Llámase a Licitación Pública Nº 82|57 para el día 15 del mes de enero de 1957 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Regional de Sanidad del Noreste en Resistencia, Chaco, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en H. Yrigoyen Nº 61, Resistencia, Chaco.

Las necesidades se refieren a telas; ropas; menaje; elementos para laboratorio; instrumental quirúrgico; herramientas varias; etc.

Buenos Aires, 3 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.3|1-Nº L. 9.800-v.9|1|57

Expediente Nº 93.441|56

Llámase a Licitación Pública Nº 81|957, para el día 23 del mes de enero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Regional de Sanidad del Noreste, Resistencia (Chaco) y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en 9 de Julio 1099, Resistencia (Chaco).

Las necesidades se refieren a: drogas y medicamentos.

Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.2|1-Nº L. 9.769-v.15|1|57

Expediente Nº 22-083|56

Llámase a Licitación Pública Nº 80|57 para el día 14 del mes de enero de 1957 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Intendencia General y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a uniformes y equipos.

Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.2|1-Nº L. 9.770-v.8|1|57

DELEGACION COORDINADORA (EX-DIGESBAL)
Expediente Nº 78.620|56

Llámase a Licitación Pública Nº 87|957 para el día 21 del mes de enero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar Saturnino E. Unzué en Mar del Plata y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329 - séptimo piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha Delegación sita en Paseo Colón 255 - 7º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, aves, huevos, carne, frutas, hielo, leche, pan, papas, pescado, verdura, etc.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.28|12|56-Nº L. 7.253-v.11|1|57

Expediente Nº 63.301|56

Llámase a Licitación Pública Nº 85|57 para el día 14 del mes de enero de 1957 a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar de Medicina Infantil Nº 4 (Catamarca) y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección de Higiene y Medicina Infantil, Ayacucho 1037, Capital.

Las necesidades se refieren a artículos de almacén, pan, carne, papas, huevos, leche de vaca, leña, carbón, etc.

Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.2|1-Nº L. 9.874-v.8|1|57

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA"
SANTA ROSA 1564
CORDOBA

Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de enero de 1957, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas, durante el año 1957, de drogas, inyectables, artículos de limpieza, etc. etc. Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital (calle Santa Rosa 1564, Córdoba) todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

Córdoba, diciembre 24 de 1956. — Contador: Juan A. Larisgoitia, administrador.

e.2|1-Nº L. 9.968-v.15|1|57

Ministerio de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS EMPRESA DEL ESTADO

Prorrógase para el día 14 de enero de 1957, a las 15 horas, la Licitación Pública Nº 226|56, por el asesoramiento publicitario de la Empresa. — Los pliegos respectivos pueden retirarse sin cargo en Suministros, Paseo Colón 185.

e.4|1-Nº L-42-v.10|1|57

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES. — DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL — DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO — DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76 - 3968

LICITACIONES PUBLICAS

9|1|57 — Nº 1|57 a las 8.00, por máquinas automáticas de soldadura por arco sumergido; polvo de soldar y alambre de aporte.

9|1|57 — Nº 2|57 a las 8.15 por elementos para pirotecnia (fulminantes, vainas de aluminio, proyectil de aluminio, tapones de corcho, bolsas papel celofán, bióxido de manganeso, guante de goma, pinceles, etc.).

9|1|57 — Nº 3|57 a las 8.30 por transporte de materiales varios.

9|1|57 — Nº 4|57 a las 8.45 por espirales de acero galvanizado.

9|1|57 — Nº 5|57 a las 9 por nitrato de amonio, nitrato de plomo, pólvora negra.

12|1|57 — Nº 6|57 a las 8.00 por repuestos para tractor Caterpillar D-8.

12|1|57 — Nº 7|57 a las 8.15 por repuestos para tractores Caterpillar y repuestos para motores Ingersoll-Rand.

17|1|57 — Nº 8|57 a las 8.00 por máquinas de puntear.

17|1|57 — Nº 9|57 a las 8.15 por motoniveladora accionada con motor Diesel.

17|1|57 — Nº 10|57 a las 8.30 por maderas (terciada de cedro, cedro).

17|1|57 — Nº 11|57 a las 8.45 por azufre.

Por el detalle de los artículos a adquirirse así como por el pliego de condiciones y pagaré dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.2|1-Nº L. 9.973-v8|1|57

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital

Licitación Pública Nº 8 para el día 10 de enero de 1957

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 10.40. — Contratación del abono mensual para limpieza, lubricación y conservación durante el año 1957 de máquinas de escribir pertenecientes a la Dirección General de Ingenieros. Depósito de Garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000.00 m|n. — Precio de la documentación técnica $ 10.00 m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|1-Nº L. 9.844-v.8|1|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 506|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "red de provisión de agua potable" en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 4 de febrero de 1957, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 60.- el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 1.846.582,95.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.31|12|56-Nº L-7.264-v.21|1|57

Licitación Pública Nº 505|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de un depósito de productos terminados" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 29 de enero de 1957, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 55.- el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 3.198.839,50.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.31|12|56-Nº L-7.265-v.21|1|57

Licitación Pública Nº 503|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del Taller de Mantenimiento y Trefilación" en la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15 de febrero de 1957 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 4.079.124.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956.

e.26|12|56-Nº L. 7.237-v.16|1|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. Nº 291.863|56

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la adquisición de elementos de menaje y limpieza para el año 1957.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de enero de 1957 a las 12.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.4|1-Nº L-36-v.10|1|57

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación para la provisión de 170.000 bolsas de tela de 25 x 30 cms. — Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 5 de enero de 1957 a las 16.30 horas. (BC. 96).

e.26|12|56-Nº L. 7.232-v.9|1|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. 21.283|56

Llámase a licitación pública para la provisión de calzado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1957 a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|1-Nº L-37-v.10|1|56

Expediente Nº 19.933|56

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles y camionetas rurales, último modelo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 1957 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|1-Nº L. 10.057-v.15|1|57

Llámase a Licitación Pública número 227, referente a los trabajos de reacondicionamiento de obras sanitarias.

Los pliegos de condiciones serán retirados del Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo número 145, 2º piso, oficina Nº 79, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 17 de enero de 1957, a las 14.

e.27|12|56-Nº L-7.241-v.10|1|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Plan de emergencia - Viviendas transitoria. - Barrio Nº 1 - Integración Centro Cívico

Llámase a Licitación Pública Nº 615 para el día 5 de febrero de 1957, a las 17 horas, para la construcción de los edificios que comprenden la integración del centro cívico del Barrio Nº 1 (Plan de Emergencia - Viviendas Transitorias) ubicado en la calle Camilo Torres y Avenida Cobo, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 8.343.867,29 m|n., descompuesto en la siguiente forma:

	m$n.
Escuela	2.271.661.87
Gimnasio-Confitería	3.488.256.88
Destacamento Policía	335.721.65
Instituto Social Formativo	905.548.62
Jardín de Infantes	745.018.77
Veredas y Senderos	597.660.00
	8.343.867.29

Las propuestas, que deberán ser dirigidas a nombre del Director General de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina 362, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago, en San Juan 250, Capital Federal, de la suma de $ 100.— m|n. por las bases generales y $ 300.— m|n. por las cláusulas particulares y planos.

e.2|1-Nº L. 10.014-v.15|1|57

Llámase a Licitación Pública Nº 4.428 para el día 29 de enero de 1957 a las 16.30 horas, para la provisión de nueve (9) máquinas de contabilidad, con opción a un número mayor de unidades, hasta un total de quince (15), provistas de motor eléctrico c|a., monofásica de 220 V., con perforador automático (puncher paper tape recorder), y veintisiete (27) máquinas con opción a un mayor número, hasta un total de cuarenta y cinco (45) unidades, para control de cajeros, eléctricas c|a., monofásica de 220 V.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 15.30 horas, de lunes a viernes.

e.24|12|56-Nº L. 7.224-v.8|1|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 8|57

Expte. Nº 72.434|56

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de enero, a las 13 horas, para la adquisición de diez mil (10.000) lts. de insecticidas a base de Clordane al 30 %, emulsionable y diez mil (10.000) kgs. de azufre común molido.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.4|1-Nº L-39-v.10|1|57

Licitación Pública Nº 285|3er. llamado

Expte. Nº 2.682|55 (3er. llamado)

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de enero de 1957, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos para reparación de instrumentos de aviones y helicópteros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.4|1-Nº L-40-v.8|1|57

Licitación Pública Nº 7|57

Expediente Nº 72.429|56

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de enero, a las 13 horas, para la adquisición de 30.000 kilogramos de polvo bordelés.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.31|12|56-Nº L-7:261-v.7|1|57

Licitación Pública Nº 9|57

Expediente Nº 14.902|56

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de enero, a las 13 horas, para la concesión de la explotación de los servicios de proveeduría (farmacia, perfumería, óptica, comestibles, ropa, menaje, etc.) para el personal de este ministerio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.31|12|56-Nº L-7.267-v.14|1|57

Ministerio de Comercio e Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Llámase a licitaciones públicas. Día 14|1|57, Nº 70, Enfriadores de agua y aceite, 16 hs.; Nº 90, Maderas, 16,30 hs.; Nº 91, Camionetas tipo Jeep, 16.45 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital de 14 a 17 horas.

e.4|1-Nº L-38-v.10|1|57

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

14|1|57, a las 11 horas: Pliego Nº 265: Contratación mano de obra y materiales para la reparación general de revoques, de aberturas de madera, reposición de vidrios roto y pintura general interior y exterior de 16 casas en Campamento Central de este Yacimiento.

16|1|57, a las 11 horas: Pliego Nº 239: Contratación mano de obra para la construcción de vestuarios, pabellón sanitario, oficina y red cloacal en sala de tableros de la Planta Deshidratadora Challacó de este Yacimiento. — Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

División Licitaciones, 21 de diciembre de 1956.

e.3|1-Nº L. 9.904-v.9|1|57

10|1|57, a las 11 horas, pliego 264: Contratación mano de obra para la ampliación de 3 casas en Campamento Central. Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

División Licitaciones, diciembre 28 de 1956.

e.3|1-Nº L. 10.076-v.9|1|57

Licitaciones Públicas

18|1|57: Autotransformadores de 5.000 KVA. (5.094) a las 11.30 horas.

6|2|57: Provisión y montaje central telefónica en P. Dársena Sud (5.081) a las 9 horas.

18|2|57: Modernización calderas usina en Destilería La Plata (5.093) a las 12 horas.

División Licitaciones, 21 de diciembre de 1956.

e.3|1-Nº L. 9.905-v.10|1|57

11|1|57: Latas para 16 kgs. de grasa (5.078) a las 10.30 horas.

12|1|57: Transporte de personal hasta Dársena de Inflamables (Puerto Capital), (5.082) a las 8.30 hs.

14|1|57: Elementos ferroviarios (5.083) a las 8.30 hs.

15|1|57: Esqueletos de madera (5.079) a las 8.30 hs.

16|1|57: Esqueletos de madera (5.080) a las 8.30 hs.

18|1|57: Contratación servicio de lanchaje de explosivos (5.092) a las 9 hs.

19|1|57: Contratación confección cálculos gravimétricos (5.091) a las 9 hs.

División Licitaciones, 21 de diciembre de 1956.

e.3|1-Nº L. 9.906-v.9|1|57

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 3.516: Reparación y pintura de cilindros de gas licuado de petróleo. Apert. 10|1, 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 9 a 13 horas.

e.2|1-Nº L. 10.071-v.8|1|57

Licitación Pública Nº 374|56 (12 horas)

CONSTRUCCION DIQUE RIO ATUEL

(Valle Grande)

Llámase a Licitación Pública número 374|56, para el día 23 de abril de 1957, a las 12,00 horas, para la construcción de un dique sobre el Río Atuel en Valle Grande (Mendoza), 30 km. agua abajo del dique el Nihuil y a 15 kilómetros de la Estación Balloffet del F.C.N. San Martín, en una de las siguientes variantes: dique aliviado de hormigón simple, vertedero sobre el mismo y puente carretero, y obras accesorias, con presupuesto oficial de pesos 226.000.000 moneda nacional (Pliego GC. Nº 124), o dique de tierra, vertedero y su túnel de descarga y obras accesorias, con presupuesto oficial de m$n. 194.000.000 (Pliego GC. Nº 123). Las obras accesorias para ambas variantes son: toma para riego con casa de válvulas, túnel de conducción y canal aductor, toma para control hidráulico y tramo inicial del túnel en 100 m., campamento para Inspección, camino de acceso a las obras y proyecto, provisión y montaje de las compuertas de emergencia y de sus instalaciones electromecánicas y de las de la toma para riego.

Los pliegos de condiciones, cuyo valor es de m$n. 1.000.— para cada una de las variantes, podrán consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556 Capital Federal y en las oficinas de la Zona Cuyo, Av. San Martín 202, (Mendoza), todos los días de 12 a 16 horas. —

e.24|12|56-Nº L-7.213-v.8|1|57

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

(E. N. D. E.)

Licitación Pública Nº 383|56

CENTRAL HIDRAULICA "EL NIHUIL Nº 2" SOBRE EL RIO ATUEL

(MENDOZA)

Llámase a licitación pública Nº 383|56 para el día 3 de mayo de 1957, a las 12 horas, para la ejecución del edificio de máquinas, comando, taller y estación transformadora de la central hi-

dráulica "El Nihuil Nº 2" (Provincia de Mendoza) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de veintiocho millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 1.500,00 podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1554, Capital Federal y en las oficinas de la Zona Cuyo, Av. San Martín 202 (Mendoza) todos los días de 12 a 16 horas.

e.3|1-Nº L. 10.089-v.16|1|57

Licitación Pública Nº 382/56
Red de Riego Río Conlara 2ª Etapa
(Provincia de San Luis)

Llámase a Licitación Pública número 382/56, para el día 28 de febrero de 1957 a las 12 horas, para la construcción de las obras de regularización y mejoramiento del riego de la zona de Santa Rosa, Concarán y San Pablo, como parte integrante de la 2ª etapa de la red de riego Río Conlara (Provincia de San Luis) y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de diez y ocho millones noventa mil pesos moneda nacional.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 270, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1554, Capital Federal y en las oficinas de la Zona Cuyo, Av. San Martín 202 (Mendoza), todos los días de 12 a 16 horas.

e.28|12|56-Nº L-7.257-v.11|1|57

Llámase a Licitaciones Públicas, día 10-I-56. Nº 82. Cambios de vías. 16 horas; Nº 89. Cal. hierros. 16,30 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190. Capital

e.21|12|56-Nº L-7.201-v.7|1|57

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de 25.000 m3. de ripio arcilloso, al pié de la obra, R. 18, tramo Clara-Jubileo (Km. 166,7 - Km. 190,7), $ 1.900.000. Presentación propuestas: 24 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|1-Nº L. 9.889-v.23|1|57

Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de pintado de la carpintería metálica, herrería y cortinas de enrollar que dan al exterior del edificio de la Casa Central de esta Administración General, $ 198.136. — Presentación propuestas: 14 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-Nº L. 9.888-v.8|1|57

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó-Berutti, 2ª sección, Km. 25, Km. 50,413, $ 11.450.929.20. — Presentación propuestas: 25 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-Nº L. 9.871-v.22|1|57

Licitación pública de las obras del puente s|calle Suore en Ramas 1 y 4, Acceso Norte a la Capital Federal (Ramal a Tigre), $ 2.373.990. — Presentación propuestas: 23 de enero, a las 15 horas, en al Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-Nº L. 9.872-v.22|1|57

Licitación pública de las obras del camino de Pilar - Pergamino, sección Km. 182.500, Km. 220.500, pesos 14.768.237.35. Presentación propuestas: 10 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|12|56-Nº L-7.150-v.8|1|57

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Hipoclorito de calcio. — Expedientes: 7394|1956 y agregado 32539|956. 6|3|1957, a las 15, Charcas 1840.

e.2|1-Nº L-8-v 15|1|57

Licitación Pública

Provisión, transporte, montaje e instalación de maquinarias y aparatos varios. Expediente: 8.803|1956 21|2|1957 a las 15,00. Charcas 1840. Depósito de garantía: $ 15.000.— m|n.

e.21|12|56-Nº L-7.205-v.14|1|57

Licitación Pública

Equipo liviano para ensayos de terrenos. Expediente: 2.923|1954. 22|2|1957 a las 15,00. Charcas 1840.

e.21|12|56-Nº L-7 206-v.7|1|57

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 hasta el 10 de enero de 1957, 16.30 horas, provisión material sanitario.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 1er. piso, Capital Federal.

Pliego: $ 10.00 m|n.

e.2|1-Nº L-9-v.8|1|57

Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación hasta el día 15 de enero de 1957, a las 16 horas, para cambio de tapizados de telas y renovación de dorados y pinturas de sofáes, sillones y sillas, por "ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Gobierno, Presidencia de la Nación, sito en la Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 247.300 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio número 1925, piso 11º, Capital Federal. Precio de la documentación: $ 20.— m|n. Presentación de las propuestas: citada división, hasta el día y hora indicado. — Bartolomé M. Repetto - Director Nacional de Arquitectura.

e.31|12|56-Nº L-7.262-v.14|1|57

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2|957

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Materiales para líneas telegráficas" (año 1957).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 25 de enero de 1957, a las 16,00, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 4 de enero de 1957. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.4|1-Nº L-35-v.17|1|56

Licitación Pública Nº 1|957

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Cámaras y cubiertas" (para Dirección Técnica, año 1957).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 14 de enero de 1957, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.2|1-Nº L-5-v.8|1|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Aperturas en la Av. Maipú Nº 1302, 4º piso, oficina No. 407, Buenos Aires. Nº 586 — 7.C.3.966|56 — Cartón blanco para boletos, 25|1|957, 10.15 horas.

Nº 587 — 5.A.6.622|56 — Elásticos a ballesta para locomotoras, 25|1|1957, 11.— horas.

Nº 588 — 5.A.6.971|56|F. — Prensa hidráulica horizontal para montar y desmontar ruedas de coches, capacidad 400 toneladas. 25|1|1957, 12.15 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires: Av. Maipú 1302, 4º piso, oficina No. 407, lunes a viernes de 9 a 12 horas.

e.3|1-Nº L. 10.053-v.16|1|57

Licitación de un local en la Est. Retiro

Se llama a licitación para el alquiler de un local de ventas en la estación Retiro, de 28,50 metros cuadrados. Vencimiento el 24 de enero de 1957 a las 9 horas. — Informes: Av. Maipú 1302, Ofic. 108, lunes a viernes, 7 a 14 horas.

e.3|1-Nº L. 10.052-v.16|1|57

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

F. 5518: Cilindros completos, pliego m$n. 40, ap. 21|1|57, 9 hs. — G. 864: Tuercas de acero. Pliego m$n. 10. Ap. 22|1|57, 9 hs. — G. 865: Colchones de material aislante, para forrar calderas. Pliego m$n. 100. Ap. 23|1|57, 9 hs. — G. I. 866: Aparatos control trenes y accesorios: alternativa material a importar. Pliego m$n. 10. Ap. 20|2|57, 9 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.2|1-Nº L-13-v.15|1|57

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
LICITACIONES PUBLICAS

25 enero 1957, 15 hs., confección sobretodos y sacos de abrigo, O. C. 58|56, Ax. 35: 28 enero 1957, 9 hs., botas de goma, O. C. 58|56, Ax. 41: 28 enero 1957, 11 hs., guinche móvil de 7 Tn., O. C. 43|55, Ax. 1: 1º febrero 1957, 9 hs., pino Brasil aserrada, O. C. 71|56, Ax.2; 4 febrero 1957, 11 hs., acero en barras, O. C. 3|56, Ax. 36: 4 febrero 1957, 12 hs., tejido de alambre, O. C. 36|56, Ax. 12: 5 febrero 1957, 10 hs., caños de cobre, O. C. 22|56, Ax. 21; 5 febrero 1957, 11 hs., acero en barras, O. C. 3|56, Ax. 37; 5 febrero 1957, 12 hs., chapas de zinc y Hº galvanizado, O. C. 19|56, Ax. 2; 6 febrero 1957, 9 hs., alambre de hierro galvanizado, O. C. 36|56, Ax. 13; 6 febrero 1957, 10 hs., chapas de plomo, O. C. 1|56, Ax. 6; 6 febrero 1957, 11 hs., canillas, llaves varias y exclusas de bronce, O. C. 12|56, Ax. 25; 6 febrero 1957, 12 hs., pinturas sintéticas, O. C. 5|56, Ax. 8; 8 febrero 1957, 9 hs., sierras sin fin, O. C. 11|56; 8 febrero 1957, 10 hs., desinfectante acaroina, O. C. 23|56, Ax. 9; 8 febrero 1957, 11 hs., clavos comunes y para techos, O. C. 2|56, Ax. 23; 8 febrero 1957, 12 hs., equipos para alumbrado de coches ferroviarios, O. C. 52|56, Ax. 59; 11 febrero 1957, 9 hs., aceros especiales, O. C. 17|56, Ax. 24; 11 febrero 1957, 10 hs., vidrios con inserción metálica, O. C. 9|56, Ax. 12. — Consulta y retiro de pliegos: Av. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.2|1-Nº L-15-v.15|1|57

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la Licitación Pública Nº 19329|56 que debía realizarse el 21|12|56, a las 15 horas, por modificación galpón locomotoras y reconstrucción nave para alistamiento locomotoras Diesel Eléctricas en Estación Boulogne Sur Mer (Pcia. Bs. As.), ha sido diferida para el día 29 de enero de 1957, a las 12 horas. — La Administración.

e.2|1-Nº L-14-v.8|1|57

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

Aperturas 15|1|57: Pub. 223 - 8 hs. Provisión y montaje interruptores automáticos cte. continua, tensión servicio 550V., capacidad 2.000 Amp. Pliego $ 10.—. Pub. 224 - 9 hs. Impermeables y trajes impermeables. Pliego $ 10.—. Pub. 225 - 10 hs. Alambres cobre, aisladores porcelana, pernos, rectos hº gdo. Pliego $ 20.—. Pub. 227 - 11 hs. Tuercas acero dulce. Pliego $ 10.—

Aperturas 22|1|57: Pub. 226 - 8 hs. Descarga carbón piedra Puertos Ibicuy y Zárate. Pliego $ 30.—. Pub. 228 - 9 hs. Acero dulce planchuelas y en chapas. Pliego $ 10.—. Priv. 603 - 9,30 hs. Alambre cobre para bobinas. Priv. 549 - 10 hs. Aislante tipo sindayo en planchas.

Retirar pliegos Departamento Suministros, Sección Licitaciones, Federico Lacroze, Cap. Federal, días hábiles de 8 a 11,30 horas.

e.27|12|56-Nº L-7.249-v.10|1|57

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Expte.: M 57|54

Llámase a licitación pública para la provisión de: "Cadenas centrales, grilletes, cabezas, enganches y vástagos, de acero".

Apertura 18|1|57, a las 9,30 horas.

Información en Oficinas de Muestras, Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. — De lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

e.4|1-Nº L-41-v.17|1|57

Llámase a licitación pública para la provisión de "pinturas y barnices, varios". Expte. M. 57|5. Apertura 10|1|57, a las 9.30 horas.

Información en: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2977, piso 1º Capital, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas. (A partir del 2|1|57 de 9 a 13 horas.

e.26|12|56-Nº 7.230-v.9|1|57

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 383, para la provisión de: llantas para locomotoras y tenders. Apertura: 10 horas del 30|1|57. Nº 385, provisión de barras de conexión (material de vía). Apertura: 10.15 horas del 30|1|57. Nº 392, provisión de alambres y cables de cobre, varios tipos. Apertura: 10 horas del 31|1|57.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Nota: Licitación Pública Nº 383, se aceptan ofertas en moneda extranjera.

e.31|12|56-Nº L-7.266-v.14|1|57

Llámase a Licitación Pública Nº 378, Provisión: Secciones Positivas (para acumuladores). — Apert. 10.15 horas del día 18|1|57. Nº 394. Provisión: maquinarias eléctricas impresoras de boletos. — Apert. 10 horas del día 21|1|57. — Nº 380 Provisión: Señales completas (2 brazos). Apert. 10.15 horas del día 21|1|57. — Nº 306. Provisión: (Guardarropas) Armarios de chapas varios tipos y medidas. Apert. 10.15 horas del día 23|1|57 — Nº 381. Provisión: (Accesorios Locomotoras) Bolas, crucetas, etc. — Apert. 10 horas del día 23|1|57.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

e.26|12|56-Nº L-7.235-v.9|1|57

Boletín Oficial de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
Dirección General del Boletín Oficial
Paraguay 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)"

EDICION DE 8 PAGINAS

4 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
4 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.